Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N°014 -2015/DP

Lima, 05 NOV. 2015

VISTO:

El Memorando N° 1314-2015-DP/OGDH que adjunta el Informe N° 240-2015-DP/OGDH; los memorandos N° 818-2015-DP/PAD y N° 0072-2015-DP/ANA; los oficios N° 638-2015/DP y 639-2015/DP de fecha 4 de noviembre de 2015, y la comunicación electrónica de fecha 4 de noviembre de 2015 remitida por la Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, mediante el que se solicita la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la abogada Mayda Alejandrina Ramos Ballón, Adjunta para la Niñez y Adolescencia (e) de la Defensoría del Pueblo, quien participará, en representación del señor Defensor del Pueblo (e), en el XX Congreso Anual, la XX Asamblea General Ordinaria y la reunión de las redes temáticas de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) y en la Asamblea Ordinaria del Consejo Andino de Defensores del Pueblo (CADP), eventos que se llevarán a cabo en la ciudad de Montevideo, Uruguay, entre el 8 y el 11 de noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los documentos del Visto, por disposición del Defensor del Pueblo (e), la abogada Mayda Alejandrina Ramos Ballón, Adjunta para la Niñez y Adolescencia (e) de la Defensoría del Pueblo, participará en los indicados eventos durante las fechas señaladas;

Que, en el XX Congreso Anual, la XX Asamblea General Ordinaria y la reunión de las redes temáticas de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), se desarrollarán diversos temas relacionados con la Red de comunicadores, Red sobre migrantes y trata de personas, Red de defensorías de mujeres, Red de niñez y adolescencia, derecho al acceso a la información pública y transparencia, así como otras materias relacionadas con la organización de la FIO y el rol de las defensorías del pueblo, las mismas que son de especial relevancia y se encuentran directamente vinculadas con los objetivos institucionales;

Que, asimismo, en la Asamblea Ordinaria del Consejo Andino de Defensores del Pueblo (CADP), entre otras actividades, se discutirá y aprobará el Plan de acción presentado por la Presidencia del Consejo Andino, particularmente su proceso de institucionalización, y así también, se realizará la presentación del diagnóstico regional sobre trata y tráfico de personas;

Que, en ese contexto, resulta necesaria la participación de la citada funcionaria en los indicados eventos, por tratarse de temas de especial relevancia y de interés, vinculados con las funciones de la Defensoría del Pueblo, en general, y de la Adjuntía Adjunta para la Niñez y Adolescencia, en particular;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Memorando N° 656-2015-DP/OAF, corresponde que la institución financie los gastos de pasajes aéreos internacionales e impuestos aeroportuarios, así como los viáticos internacionales respectivos;

Que, en consecuencia habiéndose cumplido con el procedimiento exigido por la normativa vigente y siendo de interés institucional que la abogada Mayda Alejandrina Ramos Ballón, Adjunta para la Niñez y Adolescencia (e) de la Defensoría del Pueblo, participe en representación de la institución en las citadas actividades, es procedente autorizar su asistencia a las mismas;

Defensoría del Pueblo

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; el Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP; así como a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento; de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; conforme a la Directiva N° 003-2014-DP/OAF que regula los procedimientos para el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas por comisiones de servicio de la Defensoría del Pueblo, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 402-2014/DP-OAF y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR el viaje, en comisión de servicios, de la abogada **Mayda Alejandrina RAMOS BALLÓN**, Adjunta para la Niñez y Adolescencia (e) de la Defensoría del Pueblo, del 8 al 11 de noviembre de 2015, considerándose el itinerario de viaje, a fin que, en representación del señor Defensor del Pueblo (e), participe en el XX Congreso Anual, la XX Asamblea General Ordinaria y la reunión de las redes temáticas de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), y en la Asamblea Ordinaria del Consejo Andino de Defensores del Pueblo (CADP), eventos que se llevarán a cabo en la ciudad de Montevideo, Uruguay, y que serán efectuados con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias - Canasta de Fondos, según el detalle siguiente:

- Pasaje Aéreo Internacional (incluye T.U.U.A):	US$	742.02
- Viáticos Internacionales:	US$	1,480.00
TOTAL	**US$**	**2,222.02**

Artículo Segundo.- La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe), posteriormente a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)